



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1350

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario Interno N° 07/550, de fecha 14 de abril de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita la **modificación del Decreto Alcaldicio N° 942**, de fecha 24 de marzo de 2026, que aprueba el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL años 2026-2027; el Decreto Alcaldicio N° 942, de fecha 24 de marzo de 2026; el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL años 2026-2027, suscrito con fecha 02 de enero de 2026 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 76, de fecha 16 de marzo de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región de Coquimbo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; la Ley N° 18.575; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y teniendo presente la necesidad de asegurar la adecuada ejecución, supervisión y continuidad del programa;

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N° 942, de fecha 24 de marzo de 2026, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el punto N° 3, por el siguiente:

"3. **DESÍGNASE** como contraparte técnica municipal para la ejecución del convenio a doña **Claudia Barría Monroy**, Encargada de la Sección de Intermediación y Capacitación Laboral, a quien corresponderá efectuar el seguimiento, control y coordinación de las acciones derivadas del mismo."

b) Reemplázase el punto N° 4, en lo que respecta a la designación de analista ejecutor, por el siguiente:

"Analista ejecutora: doña **Claudia Barría Monroy**, Encargada de la Sección de Intermediación y Capacitación Laboral."

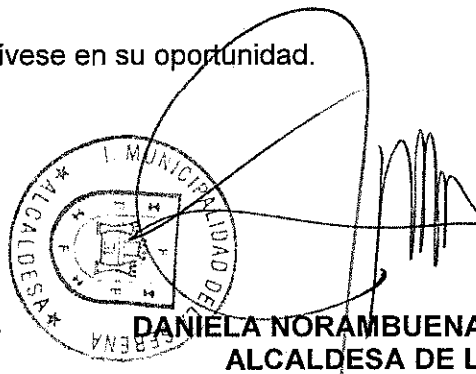
2. DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 942, de fecha 24 de marzo de 2026.

3. COMUNÍQUESE el presente decreto a las unidades municipales correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Económico Local, Dirección de Personas, Omil, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno.

DNB/HMY/RAH/MSF

